

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el Uso Comercial de "Café Concert, Salón de Espectáculos en vivo con servicio de comida y/o bebidas" en la Parcela designada catastralmente como Sección I, Macizo 04de la ciudad de Ushuaia, en las instalaciones que se encuentran identificadas al efecto en los Planos de Empadronamiento de Refacciones Números 1, 2 y 3, por el período comprendido entre las 18:00 horas del día 17 de enero de 2009 hasta las 06:00 horas del día 18 de enero de 2009.-

ARTICULO 2º.- La autorización establecida por el Artículo 1º, estará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal 2895 y su modificatoria Ordenanza Municipal 3230

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

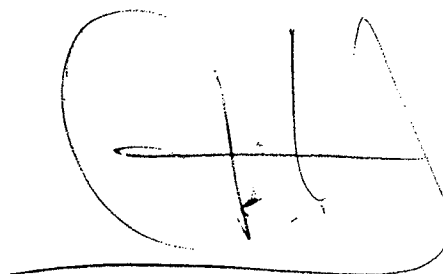
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3476.

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 15/01/2009.

Mag.



MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia



Juan Carlos PINO
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LUCIA OBISPO
A/C Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número 3476
2/2

Principio de Tierra de Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Andrés MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 23 ENE 2009

VISTO el expediente N° CD-383/2009 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/01/2009, por la cual se autoriza el uso comercial de "Café Concert, Salón de Espectáculos en vivo con servicio de comida y/o bebidas" en la parcela designada catastralmente como Sección I, Macizo 04 de la ciudad de Ushuaia, en las instalaciones que se encuentran identificadas al efecto en los planos de Empadronamiento de Refacciones Números 1, 2 y 3 por el período comprendido entre las 18:00 horas del día 17 de enero de 2009 hasta las 06:00 horas del día 18 de enero de 2009.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 047/2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A /C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **3476**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión Ordinaria del día 15/01/2009, por la cual se autoriza el uso comercial de "Café Concert, Salón de Espectáculos en vivo con servicio de comida y/o bebidas" en la parcela designada catastralmente como Sección I, Macizo 04 de la ciudad de Ushuaia, en las instalaciones que se encuentran identificadas al efecto en los planos de Empadronamiento de Refacciones Números 1, 2 y 3 por el período comprendido entre las 18:00 horas del día 17 de enero de 2009 hasta las 06:00 horas del día 18 de enero de 2009. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 072 /2009.

am.

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

HECTOR OMAR CORIA
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL